

PÚBLICO

C.P. CON. ORDINARIO N° 12250/ 01 /Vrs.

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE Ila ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA TALCAHUANO
CAPITANÍA DE PUERTO CONSTITUCIÓN

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN, DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL 2025 / 2026.

CONSTITUCIÓN, 28 NOVIEMBRE 2025.

VISTO: lo establecido en el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.S. (M.) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Armada de Chile, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

R E S U E L V O:

1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Constitución, para el periodo estival 2025/2026.

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

a) COMUNA DE VICHUQUÉN

- PLAYA AQUELARRE
- PLAYA PAULA
- PLAYA BOYERUCA
- PLAYA LIPIMAVIDA
- PLAYA LLICO

b) COMUNA DE SAN CLEMENTE:

- PLAYA EMBALSE COLBÚN

c) COMUNA DE LICANTÉN:

- PLAYA DUAO
- PLAYA ILOCA
- PLAYA LA PESCA

d) COMUNA DE CUREPTO:

- PLAYA LA TRINCHERA

e) COMUNA DE CHANCO:

- PLAYA LOANCO
- PLAYA MONOLITO

f) COMUNA DE CONSTITUCIÓN:

- BAHÍA LAS CAÑAS
- DESEMBOCADURA RÍO HUENCHULLAMI
- PLAYA CALABOCILLOS
- PLAYA COSTA BLANCA

- PLAYA EL CABLE
- PLAYA LOS GRINGOS
- PLAYA MAGUELLINES
- PLAYA PELLINES
- PLAYA PIEDRA DE LA IGLESIA
- PLAYA POTRERILLOS
- PLAYA PULLAULLAO
- PLAYA PUNTA CARRANZA
- PLAYA SECTOR LA CAMPANA
- PLAYA VEGA DE LOS PATOS
- SECTOR EL DIQUE
- SECTOR ISLA ORREGO
- RIO MAULE

g) COMUNA DE PELLUHUE:

- PLAYA LOVEL VAN
- PLAYA CARDONAL
- PLAYA LA GREDA
- PLAYA LA SIRENA
- PLAYA LAS VEGAS
- PLAYA LOS BOTES
- PLAYA MARISCADERO
- PLAYA PIEDRA AMARILLA
- PLAYA PIEDRA ROTA
- PLAYA SAN PEDRO
- PLAYA SOMBRERO
- PLAYA TREGUALEMU
- PLAYA TRES PEÑAS
- PLAYA VIADUCTO

2.- PROHÍBESE el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1340 bis, artículo N° 313 y la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa, como asimismo la instalación de carpas, en sectores de playas y terrenos de playa y en aquellos lugares que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarlas.

3.- La clasificación de playas y balnearios emitidas en la presente resolución y válida para la jurisdicción de esta Capitanía de Puerto, como también la de las playas a nivel nacional, se publicarán y mantendrán actualizadas en forma oportuna durante la presente temporada estival 2025/2026, en el sitio internet www.137.cl, para conocimiento y difusión de toda la comunidad.

4.- DERÓGASE la resolución C.P. CON. ORD. N° 12250/04 Vrs. del 28 de noviembre del 2024.

- 5.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a los organismos instituciones involucradas para su conocimiento y cumplimiento, debiendo difundirse a través de los medios de comunicación social.



PAUL HUDSON GÓMEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial Región del Maule.
2. Delegación Presidencial Provincial de Curicó.
3. Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes.
4. Gobernador Marítimo de Talcahuano.
5. Seremi de Medio Ambiente Región del Maule.
6. Seremi de Educación Región del Maule.
7. Seremi de Salud Región del Maule.
8. Séptima Zona de Carabineros.
9. I.M. de Vichuquén.
10. I.M. de San Clemente.
11. I.M. de Licantén.
12. I.M. de Curepto.
13. I.M. de Chanco.
14. I.M. de Constitución.
15. I.M. de Pelluhue.
16. Alcaldes de Mar de la Jurisdicción.
17. Medios de comunicación.